



Sen. Alejandro Armenta Mier
Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República
H. Congreso de la Unión
PRESENTE.

La suscrita Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción I, y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 8 numeral 1 fracción II, 108, 109, 110 y 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo por el que se solicita a los gobiernos de la Ciudad de México y el Estado de México para que se incluya a los operadores de aplicaciones de movilidad, tales como UBER y DIDI, en las coberturas de protección que sí amparan a los usuarios con beneficios como indemnizaciones, asistencia legal o médica en caso de accidentes de tránsito, agresiones, asaltos o situaciones de emergencia.** Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Es indudable que las plataformas de movilidad han revolucionado la forma en que las personas se desplazan en nuestras ciudades, ofreciendo una alternativa confiable, accesible y eficiente al transporte público tradicional.

Así es como millones de personas en la Ciudad de México y el Estado de México utilizan diariamente estas aplicaciones para satisfacer sus necesidades de movilidad.

Tan solo en la Ciudad de México se estima que existen más de 157 mil chóferes de aplicaciones de transporte privado¹.

Sin embargo, mientras los usuarios de estas plataformas reciben coberturas de protección en caso de accidentes o asaltos, los conductores, quienes

¹ Capital 21, Taxistas en CDMX exigen suspender servicios de Uber, DIDI y Cabify, <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=3808#:~:text=La%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico%20tiene,como%20Uber%2C%20Didi%20y%20Cabify.>

son una parte fundamental del ecosistema de movilidad, no gozan de los mismos beneficios.

Enfrentamos una realidad en la que los conductores de aplicaciones de movilidad a menudo operan en condiciones de riesgo inherentes a su labor. Su exposición a accidentes de tránsito, agresiones, asaltos o situaciones de emergencia está latente en cada trayecto.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)², en 2022 la Ciudad de México y el Estado de México registraron en conjunto mil 678 denuncias por robo en transporte público individual, lo que representa el 62% de los asaltos que se registran en el país bajo esta modalidad.

En el caso de la Ciudad de México, el año pasado los robos en transporte público individual tuvieron un aumento de 17.9%, respecto a 2021.

De esta forma, en ambas entidades se denuncian un promedio de 5 robos diarios de este tipo, sin considerar la “cifra negra” de asaltos no denunciados que puede tener este delito.

Si bien es cierto que aplicaciones como UBER ofrecen a sus socios conductores funciones de seguridad en la aplicación³ como la capacidad de compartir sus viajes con contactos de confianza; grabación de audio encriptada; el botón para conectarse directamente al 911 en caso de emergencia y la línea telefónica de soporte 24/7, estas medidas resultan insuficientes para garantizar la protección integral de los operadores.

Por tanto, resulta imperativo reconocer su trabajo y salvaguardar su bienestar, garantizándoles acceso a los mismos beneficios de protección que los usuarios ya disfrutaban.

² Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Incidencia delictiva del Fuero Común, <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>

³ El Sor de Toluca, Se cuidan conductores de transporte de plataformas digitales de asaltos <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/detectan-plataformas-las-formas-de-asaltos-mas-comunes-9436337.html>



La inclusión de los conductores de UBER, DIDI y otras aplicaciones de movilidad en las coberturas de protección ofrecería además numerosos beneficios.

En primer lugar, les proporcionará seguridad financiera en casos de lesiones o incapacidad resultantes de accidentes o asaltos, cubriendo los gastos médicos necesarios para su pronta recuperación.

Además, se les brindaría acceso a servicios legales en caso de enfrentar situaciones derivadas de su trabajo, garantizando así su protección y amparo legal.

Es importante destacar que esta medida no solo beneficiaría a los conductores, sino también a los usuarios y a la sociedad en general. Al asegurar la protección de los conductores, se fomenta un ambiente laboral más seguro y estable, lo cual se traduce en un mejor servicio para los usuarios.

Asimismo, al brindar asistencia médica y legal a los operadores de plataformas de movilidad, se promueve la justicia y equidad en nuestra sociedad.

Por ello, tomando en cuenta los argumentos expuestos, hacemos un llamado a los Gobiernos de la Ciudad de México y el Estado de México a tomar acción en este tema. Instamos a que se establezcan regulaciones y acuerdos con las empresas de movilidad para garantizar que los conductores sean incluidos en las coberturas de protección existentes para los usuarios, otorgándoles así acceso a posibles indemnizaciones y asistencia médica y legal.

Como ya lo dije, esta iniciativa beneficiará a todas las partes involucradas y contribuirá a la construcción de un sistema de movilidad más justo y seguro. Confiamos en el compromiso de los gobiernos de la Ciudad de México y el Estado de México con la protección y el bienestar de los miles de conductores de aplicaciones de movilidad.

Por todo lo antes expuesto, la suscrita somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se solicita a los gobiernos de la Ciudad de México y el Estado de México para que se incluya a los operadores de aplicaciones de movilidad, tales como UBER y DIDI, en las coberturas de protección que sí amparan a los usuarios con beneficios como indemnizaciones, asistencia legal o médica en caso de accidentes de tránsito, agresiones, asaltos o situaciones de emergencia.

Atentamente

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 21 de junio de 2023



Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz